



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 006-2026

Lima, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 00025-2026/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Memorándum N° 00031-2026/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00054-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme lo dispuesto el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que los Directores de Proyectos se encargan de dirigir y ejecutar las acciones que corresponden durante el proceso de promoción de la inversión privada;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contratación administrativa de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, si bien el segundo párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos, funciones, designación temporal y suplencias, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece que los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios pueden recibir el encargo de funciones temporal como suplencia, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, precisa que por necesidad se puede designar temporalmente a un servidor del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo las denominaciones de designación temporal del puesto o designación temporal de funciones, según corresponda;

Que, con Memorándum N° 00025-2026/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos comunica que el servidor Aldo Neón Laderas Parra, Director del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”, hará uso de su descanso vacacional desde el 26 de enero hasta el 8 de febrero de 2026, por lo que propone encargar a la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, en adición a sus funciones, las funciones de Director(a) del Proyecto en mención;

Que, mediante Memorándum N° 00031-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración informa que la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cumple con el perfil de Director(a) de Proyecto, de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos, funciones, designación temporal y suplencias, dispone como responsabilidad de la Dirección Ejecutiva aprobar la resolución que otorgue encargos temporales de puestos, funciones, designaciones temporales y suplencias en PROINVERSIÓN;

Que, el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025, delega en el Secretario General la facultad de realizar los encargos de funciones o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias y las correspondientes de las Contrataciones Administrativas de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General. En tal sentido, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 se aprobaron las equivalencias denominativas de la Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, con Informe Legal N° 00054-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectivo lo solicitado por la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Portafolio de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; la Resolución de la

Dirección Ejecutiva N° 234-2025; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Por delegación, designar temporalmente a la servidora Elizabeth Rodríguez Armas, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, las funciones de Director(a) de Proyecto del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”, en adición a sus funciones, desde el 26 de enero hasta el 8 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Elizabeth Rodríguez Armas y Aldo Neón Laderas Parra, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Gerente General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVddoJJlql14d17gw9Y%3D>